"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 177-2025-HCO-GR-DRS-RSDM-DE.

Resolución Directoral

La Unión, 14 de abril del 2025.

VISTO: INFORME N° 001-2025-GR-HCO-DRS-RSDM-ODI-GCS, INFORME N.° 027-2025-GRHCO-DRS-RSDM-ODI-PE-PPTO, INFORME N.° 003-2025-GRH-DRS-RSDM-ODI-GCS, INFORME N.° 0040-2025-GRHCO-DRS-RSDM-D/ODI, MEMORANDUM N° 243-2025-GR-HCO-RSDM-DE, MEMORÁNDUM N° 261-2025-GOREHCO-RSDM-DE-DA, que dispone proyectar Resolución Directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD 2025-RED DE SALUD DOS DE MAYO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2013-GRH/PR, de fecha 07 de mayo de 2013; resuelve en su Artículo Primero "RECONOCER, la Unidad Ejecutora 406 Salud Dos de Mayo del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, a partir del año fiscal 2013, creada mediante Ley N°29812 Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el Año Fiscal 2012";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1498-2024-GRH/DIRESA, de fecha 20 de junio del 2024; resuelve en su Artículo Primero. - "DESIGNAR, a partir de la fecha, al Cirujano Dentista **DANNY MENDOZA MUCHA**, en el cargo de Director de la Red de Salud Dos de Mayo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco";

Que, el numeral I y II del titulo Preliminar de la Ley N° 26842, Ley general de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante INFORME N.° 001-2025-GR-HCO-DRS-RSDM-ODI-GCS, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la coordinadora del sistema de gestión de la calidad en salud – RSDM, quien solicita opinión presupuestal de la meta 0098 Mejoramiento de la oferta de los servicios de Salud con las especificas de gastos 23.21.22 viáticos y asignaciones por comisión de servicio 23.21.21 pasajes y gastos de transporte, siendo necesario para la aprobación del siguiente " Plan anual de trabajo del sistema de gestión de la calidad en salud 2025".

Que, mediante INFORME N.° 027-2025-GRHCO-DRS-RSDM-ODI-PPTO, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el responsable de la unidad de presupuesto, con respecto al documento en referencia donde se solicita disponibilidad presupuestal para dar viabilidad al PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SALIDAD EN SALUD 2025.
Al respecto esta unidad opina que se cuenta con recursos de libre disponibilidad en a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS el monto de S/. 8,800.00 (saldos de compromiso) en el programa presupuestal 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, en la meta presupuestal en los clasificadores de gastos que se mencionaran a continuación, es preciso señalar que dicha evaluación de disponibilidad se realiza de acuerdo al documento de referencia a). - así mismo los recursos presupuestales servirán para desarrollar el Plan mencionado en líneas precedentes, en veneficio de los usuarios de la jurisdicción de la Red de Salud Dos de Mayo.

Que, mediante INFORME N.° 003-2025-GRH-DRS-RSDM-ODI-GCS, de fecha 02 de abril del 2025, suscrito por la coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud – RSDM, quien informa sobre el plan que tiene como finalidad "Establecer acciones para implementar el mejoramiento del sistema de gestión de la calidad, así como la seguridad de la atención en los

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicios que brindan los 48 IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud Dos de Mayo para el beneficio de los usuarios a nivel nacional. Por lo cual se solicita la aprobación del siguiente "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD 2025", adjunta opinión presupuestal, y el pan de trabajo.

Que, mediante INFORME N.° 004-2025-GRH-DRS-RSDM-ODI-GCS, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por la coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud – RSDM, quien solicita resolución del plan de trabajo aprobado – periodo 2025 "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD 2025".

Que, mediante INFORME N.° 0040-2025-GRHCO-DRS-RSDM-D/ODI, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de gestión de la Calidad en Salud, mediante Resolución Directoral, el cual conducirá a través de los 10 ejes críticos de programación de actividades monitorea el sistema de Gestión de la calidad en la atención que brindar al paciente en cada una de la instituciones prestadoras de salud (IPRESS) jurisdicción de la Red de Salud Dos de Mayo, para tal fin adjunta el plan de trabajo.

Que, según Memorándum N° 243-2025-GR-HCO-RSDM-DE, de fecha 10 de abrildel 2025, emitido por el director ejecutivo, quien ordena proyección la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD 2025" RED DE SALUD DOS DE MAYO. De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME N° 0040-2025-GRHCO-DRS-RSDM-D/ODI.

Que, según Memorándum N° 261-2025-GOREHCO-RSDM-DE-DA, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el director Administrativo, quien ordena proyección la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD 2025" RED DE SALUD DOS DE MAYO. Teniendo en consideración lo expuesto en el MEMORANDUM N.° 243-2025-GR-HCO-RSDM-DE.

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1498-2024-GRH/DIRESA, de fecha 20 de junio del 2024; que designa al Director de la Red de Salud Dos de Mayo de la Dirección Regional de Salud Huánuco del Gobierno Regional del departamento de Huánuco;

Estando a la conformidad de la Oficina de Administración y la visación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD 2025" RED DE SALUD DOS DE MAYO, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE, de conocimiento de la presente Resolución a los interesados y a los órganos correspondientes con arreglo a Ley.

Regístrese y Cúmplase.

DIRECCION REGIONAL HUÁNUCO
RED DE SALUD DOS DE MAYO
Mg. Danny Mendoza Mucha
COP.N° 35725 RNE 3662
DIRECTOR EJECUTIVO